



RESOLUCION No. CSJCUR23-12
jueves, 19 de enero de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.071.330.594, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Citador de Juzgado Municipal Grado 03, Seleccionado este por la referida aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 y CSJCUR21-220 de fechas 20 de mayo y 4 de noviembre de 2021, respectivamente, esta Corporación conformó los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión del cargo de **Citador de Juzgado Municipal Grado 03**, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes referenciado, tomando las opciones de sede presentadas en el mes de marzo de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-40 del 30 de marzo de 2022, formuló, entre otros, para ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03 en ese Despacho Judicial, figurando en el **cuarto lugar de la lista**, entre trece (13) aspirantes, la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO.

Que, el citado Acuerdo con sus soportes, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-792 del 1° de abril de 2022, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 06), para que, como autoridad nominadora, adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional, copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0002 de fecha 4 de enero de 2023, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación en la misma fecha, y asignado posteriormente al Despacho 01 para el trámite correspondiente, la señora LILIA GUTIÉRREZ MORENO, Secretaria del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, comunicó novedades de personal ocurridas en esa oficina judicial, aportando como soporte digital, entre otros, los siguientes documentos:

- Resolución No. 012 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual, el doctor FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL, Juez Primero Penal Municipal de Chía, tras agotar sin éxito la lista de elegibles con respecto a los tres (3) primeros aspirantes, en su respectivo orden, dispuso NOMBRAR a la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-12 del 19 de enero de 2023. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

1.071.330.594, en cargo de Citador Grado 03 de ese Despacho Judicial, EN PROPIEDAD.

- Acta de Posesión de la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, en el cargo de Citador Grado 03 en propiedad del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, adelantada ante el señor Juez titular y la secretaria del despacho, el día 29 de diciembre de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, en el cargo de "Citador de Juzgado Municipal Grado 03" del Juzgado Primero Penal Municipal de Chía – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora NUBIA ESPERANZA ORJUELA MALDONADO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.071.330.594 de Sesquilé (Cundinamarca), en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03 del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS